



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071/2022-MPL.

Lambayeque, 25 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 6755/2022, del 22 de abril de 2022 y con OFICIO N° 032-20-II- MACRO/REGPOLLAM/DIVOPUS-LAM/CSPNP.L A/SPC, el promotor SPC de la PNP Juan Ricardo Córdova Prado, presenta el Informe N° 038-2022-II-MACRO REGPOLLAMBA/CSPNP-LAMB "A" del 22 de abril de 2022, relacionado a la ejecución del Programa de Instrucción Cívico Policial, dirigido a escolares de diferentes instituciones educativas de la localidad, integrantes de las Patrullas juveniles y público en general, por lo que se solicita el apoyo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, consistente en el pago a los docentes (07 profesores), encargados del desarrollo de las actividades del programa, por el monto de S/. 24, 200.00 soles, que abarcará el pago de los referidos docentes durante 8 meses, en un monto de S/. 400.00 soles mensuales.

Que, mediante Informe N° 038-2022-II-MRP/DIVOPUS-LAMB/CSPNP-LAM SPC, suscrito por el referido promotor, pone de conocimiento que la apertura del Programa de Instrucción Cívico Policial 2022, se realizó en el mes de mayo, continuándose con la ejecución de los diferentes talleres los días sábados y domingos (Danzas, Oratoria, Repostería, Atletismo, Box, Karate y Reforzamiento Escolar), recalando las charlas preventivas de acuerdo a la problemática social actual, que complementaría el Programa de Instrucción Cívico Policial, realizándose en horario de la mañana y tarde en las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción, previa coordinación con los directores o tutores.

Que, mediante Informe Técnico N° 196-2022-MPL-GSP y GA-SGSC, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, señala que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933, estipula el Programa de Actividades de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, en el cual se promueve el trabajo articulado entre la Policía y la Municipalidad, teniendo como objetivo primordial que los menores de edad se encuentren ocupados, en sus días y horas libres, con actividades positivas para su desarrollo personal, e inculcarles la práctica de valores para convertirlos en buenos ciudadanos a futuro, evitando que puedan caer en la red de los males sociales. En relación a lo solicitado, precisa que las actividades del Programa de Instrucción Cívico Policial -2022 se encuentra dentro los planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Lambayeque del año 2022.

Que, mediante Informe N° 0033/2022-MPL-GPP-SGP, informa que si existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el apoyo con pago de docentes, y a través de la Carta N° 0189/2022-GA y F, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, se pone en conocimiento la existencia de disponibilidad financiera, debiendo remitirse el expediente al Pleno de Concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 236-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 9° inciso 20 y 5, Artículo 64 y Artículo 65 y 66 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones poder atender con lo solicitado, siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Gerencia de Planeamiento precisa la existencia de la disponibilidad presupuestal, por lo que habiendo informes favorables de las áreas pertinentes resulta necesario remitir al Pleno de Concejo para su aprobación, debiendo quedar claramente definido que lo solicitado es un apoyo económico.

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 071/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Carta N° 1341/2022-MPL-SEGEIM, se solicita al promotor SPC de la PNP Juan Ricardo Córdova Prado, se remita informe actualizado de las actividades que comprenden los Talleres del Programa de Instrucción Cívico Policial-2022. En ese sentido mediante Informe N° 085-2022-REGPOLAMB/DIVPOLAMB/CSPNP-LAMB-A/SEPOCOM, el referido promotor hace de conocimiento respecto de las labores que se continúan desarrollando en la Sección de Policía Comunitaria de la Comisaría Sectorial de Lambayeque, desde el mes de mayo a la fecha, precisando los docentes encargados de cada taller, adjuntando el respectivo panel fotográfico.

Que, mediante Oficio N° 114/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas procedemos a emitir el siguiente dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentado por el promotor SPC de la PNP Juan Ricardo Córdova Prado, respecto al pago de los docentes (07 profesores), para la ejecución del Programa de Instrucción Cívico Policial-2022, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 24 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por el promotor SPC de la PNP Juan Ricardo Córdova Prado, respecto al pago de los docentes (07 profesores), para la ejecución del Programa de Instrucción Cívico Policial-2022, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe